



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1837

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con los artículos 6 de la Ley Orgánica del Poder legislativo y 173 de su Reglamento Interior, declara el día de hoy, diecisiete de enero del año 2013, Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Período ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal, en el inmueble ubicado en Avenida Universidad número 140, Ex Hacienda Candiani, Hotel Fiesta Inn; en virtud de encontrarse bloqueados los accesos para efectuar dicha Sesión en su Recinto Oficial. Al termino de la misma, el Poder Legislativo retornara a su sede oficial.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., 17 de enero de 2013.



DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO.